



MAT: Modifica decreto alcaldicio N° 0732 de fecha 16.02.2022 y Nombrese en el periodo que señala al profesional que indica. /

ALGARROBO,

15 MAR 2022

DECRETO N° P

1150



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, facultades privativas del Sr. alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, previstas en Artículo 8 inciso 2°, 56 y 63 letra II) de dicha ley.
2. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el Cargo de jefe DAEM, a don Emilio Alejandro Aguilera García.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.756 de fecha 18.11.2020; Aprueba Reglamento Interno de Orden e Higiene y Seguridad de la I. Municipalidad de Algarrobo y sus modificaciones.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.314 de fecha 02.11.2021; Apruébese presupuesto y PADEM año 2022, de los servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.322 de fecha 24.11.2020; Instruye sumario administrativo.
6. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume alcaldía en Municipalidad de Algarrobo.
7. Decreto Alcaldicio N° 0732 de fecha 16.02.2022; Nombramiento a contrata a don Franco Sebastián Nuñez Muñoz.
8. Decreto Alcaldicio N° 1.051 de fecha 07.03.2022; Nombra en calidad de reemplazo a profesional de la educación, en el cargo que indica y con los efectos que señala.
9. Disponibilidad Presupuestaria N° 086 de fecha 10.03.2022.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante decreto alcaldicio N° 0732 de fecha 16.02.2022, se nombra a contrata a don Franco Sebastián Nuñez Muñoz, como **"Ayudante de la Unidad Técnico-Pedagógica (U.T.P)"** en el Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM) de la Comuna de Algarrobo, con una jornada de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, a partir del 01.02.2022 hasta el 28.02.2023, ambas fechas inclusive y es relevante modificar el cargo al cual se le nombro al docente en cuestión, por un error de transcripción.
- II. Que, por otra parte, mediante decreto alcaldicio N° 2.322 de fecha 24.11.2020; Instruye sumario administrativo, y en virtud de ello, la directora del Establecimiento Educacional, denominada Escuela Básica Yeco, se encuentra separada de sus funciones, por orden del Fiscal de Sumario Administrativo del Departamento Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
- III. Que, mediante decreto alcaldicio N° 1.051 de fecha 07.03.2022; Nombra en calidad de reemplazo a profesional de la Educación, Srta. Lilian Tapia Gonzalez, como directora ® de la Escuela Básica El Yeco.
- IV. La necesidad de contar con un **Apoyo U.T.P.**, en la Escuela Básica El Yeco de la Comuna de Algarrobo, hasta que se resuelva sumario administrativo, anteriormente individualizado.

DECRETO:

- I. Modifíquese D.A N° 0732 de fecha 16.02.2022, en lo siguiente:

EN EL NUMERAL II DEL CONSIDERANDO, DONDE DICE:

- II. Que, el Sr. Nuñez Muñoz, se desempeñara como **Ayudante** de la Unidad Técnica Pedagógica (U.T.P) en el Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM) de la Comuna de Algarrobo, dependiente de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, por 44 horas cronológicas semanales, durante el año escolar 2022.

DEBE DECIR:

- III. Que, el Sr. Nuñez Muñoz, se desempeñara como **Apoyo** Técnico Pedagógico (U.T.P) en el Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM) de la Comuna de Algarrobo, dependiente de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, por 44 horas cronológicas semanales, durante el año escolar 2022.

EN EL NUMERAL I DEL DECRETO, DONDE DICE:

- I. Nombrase en calidad de contrata, al Sr. Franco Sebastián Nuñez Muñoz, Cedula de Identidad N° [REDACTED] atendido los fundamentos de hecho y derecho expresados en el CONSIDERANDO de la presente resolución alcaldicia, por lo tanto, el Sr. Nuñez Muñoz, se desempeñara como **Ayudante de la Unidad Técnica Pedagógica (U.T.P)** en el Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM) de la Comuna de Algarrobo, con una jornada de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, a partir del 01 de febrero de 2022 hasta el 28 de febrero de 2023, ambas fechas inclusive.

DEBE DECIR:

- I. Nombrase en calidad de contrata, al Sr. Franco Sebastián Nuñez Muñoz, Cedula de Identidad N° [REDACTED] atendido los fundamentos de hecho y derecho expresados en el CONSIDERANDO de la presente resolución alcaldicia, por lo tanto, el Sr. Nuñez Muñoz, se desempeñara como **Apoyo Técnico Pedagógico (U.T.P)** en los Establecimientos Educativos Municipales, administrados por el Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM) de la Comuna de Algarrobo, con una jornada de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, a partir del 01 de febrero de 2022 hasta el 28 de febrero de 2023, ambas fechas inclusive.

15 MAR 2022
1150

- II. Por otra parte, Nombrese a don Franco Sebastián Nuñez Muñoz, Cedula Nacional de Identidad N° _____ como **Apoyo UTP** en la Escuela Básica El Yeco de la Comuna de Algarrobo, con una carga horaria de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales.
- III. Establézcase, que el periodo de vigencia en el cargo del Sr. Nuñez Muñoz como "**Apoyo UTP**" en la Escuela Básica El Yeco, es a contar del 01.03.2022, hasta el 28.02.2023, ambas fechas inclusive o hasta que se resuelva el sumario administrativo, aludido en el considerando de la presente resolución alcaldicia, terminado este plazo o requerido desde el DAEM, retómense funciones como "**Apoyo UTP**" en el Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
- IV. De la misma forma, durante el periodo señalado, el profesional de la Educación, antes mencionado, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, y las asignaciones respectivas en el DFL N° 1/97, como igualmente los beneficios establecidos en Leyes Complementarias sobre remuneraciones, además de las **ASIGNACIONES DE RESPONSABILIDAD** que establece el Art. N° 51 de esta ley.
- V. Notifíquese el presente decreto alcaldicio a don **FRANCO SEBASTIAN NÚÑEZ MUÑOZ**, domiciliado en _____ por la secretaria municipal o quien lo subrogue en forma personal o por carta certificada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FÉ



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



JLYM/PFMM/PMM/EAAG/cdf.-

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Secretaría Municipal (1)
- ✓ Archivo DAEM (2)

15 MAR 2022

1150

